Don Phelipe terzero que esta en gloria de seis de
octubre de mill y seiszientos y catorze por
donde hizo esta merced a Franzisco bernal de
quiñones que entonzes le tenia la qual man
damos se entienda con bos y con los que ade
lante subzedieren en el dho ofizio y al conzejo
justizia y rexidores cavalleros escuderos ofizia
les y hombres buenos de la dha ziud de Arcaque
luego que con esta nra carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento reziuan
de bos en persona el juramto y solemnidad
acostumbrado el qual asi hecho y no de
otra manera os den la posesion del dho ofi
zio y os reziuan a ella y tengan por nro
rexidor de la dha ziud de Arcaque y lo usen
con bos en todo lo a el combeniente y os guar
den y hagan guardar todas las onras grazias
merzedes franquezas libertades exepziones
preheminenzias prerogatiuas e inmunida
des y todas las otras cosas que por razon del
de veis hauer y gozar y os deben ser guar da
das y os recudan y hagan recudir con to
dos los derechos y salarios a el anexos y
pertenezientes segun se uso guardo y
recudio asi a vro antezesor como a cada
uno de los otros nros rexidores que an sido
y son de la dha ziud todo bien y cumplida
mente sin faltaros cosa alguna y que
en ello impedimto alguno os no pongan